



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas del día ocho de febrero de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día trece del mes de enero del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número cinco (005-2016), por parte del señor **José Antonio Velásquez Romero**, quien solicitó: **“Factura de compra de 4 baterías SOKIA. En su momento se compraron cuatro baterías p/equipo estación total SOKIA=610 entre 2007/2008. Se trajeron ofertas para dicha compra a Ing. Pio Arnulfo Ayala distribuidor de dichos equipos”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Con el afán de solventar lo requerido a petición de la **Gerencia Financiera Institucional** el día veintiséis de enero del año en curso se solicitó prorrogar el plazo de respuesta debido a que la información requerida excedía cinco años de haber sido generado con base a lo establecido en el artículo 71 inc. 1º de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- VI. Luego de realizar una búsqueda exhaustiva finalmente **Gerencia Financiera Institucional** sobre la presente solicitud comunicó: “hemos revisado en el sistema informático SAFI módulo de Tesorería, y no aparecen compras al Ing. Pio Ayala, por tal motivo no es posible facilitar lo requerido”.
- VII. Es importante señalar que está misma búsqueda había sido realizada por parte de la Gerencia Financiera Institucional y Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en julio de dos mil quince, a raíz de la presentación de la solicitud de información setecientos cuarenta y tres, siempre por parte del Señor José Antonio Velásquez Romero, sin resultado alguno pues no fue posible localizar la información relacionada a las baterías para equipo SOKIA en mención, en el año 2006.



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor José Antonio Velásquez Romero.
- b) Aun y cuando se ampliaron los parámetros de búsqueda con los datos aportados por el señor Velásquez Romero y de acuerdo a lo notificado por la Gerencia Financiera Institucional, en razón de lo que dicta la Ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 73 nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, debido a que pese a realizarse las búsquedas exhaustivas no se obtuvieron resultados positivos. Por ende, no es posible brindar lo requerido por el petitionerario.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv